

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 9 de noviembre de 2001, por el que se aprueba la convocatoria para la asignación de complementos retributivos por méritos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondiente al año 2001..... Pág. 3

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se autoriza a la Rectora para ser Patrono de la Fundación "Práxedes Mateo Sagasta", y se nombran dos sustitutos. Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se designan los representantes del Promotor en la Comisión Promotora del Plan de Pensiones de la Universidad de La Rioja. Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se aprueban las tasas académicas del curso "Gestión de Empresas" para el año académico 2001-2002. Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Procedimiento de Convalidaciones. Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de cursos de postgrado para PAS y PDI de la Universidad de La Rioja. Pág. 7

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se propone al Consejo Social la designación de un miembro del Comité Técnico de Evaluación previsto en el Documento de Implementación del Sistema de Complementos Retributivos para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se aprueba el cambio de denominación del curso de "Experto en nuevas tecnologías en la enseñanza-aprendizaje del español como segunda lengua" por "Experto en nuevas tecnologías en la enseñanza-aprendizaje del español como lengua extranjera". Pág. 9

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 972/2001 de 15 de octubre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca de apoyo a la investigación en el Departamento de Ingeniería Mecánica. Pág. 9

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA.

CONVOCATORIA de Becas de Colaboración..... Pág. 9

CONVOCATORIA de Becas de Colaboración..... Pág. 11

CONVOCATORIA de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria. Curso 2001/2002..... Pág. 12

OTROS

ACUERDO de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 10 de septiembre de 2001, por el que se procede a convocar elecciones a Junta de Gobierno, por el sector de Directores de Departamentos..... Pág. 14

ACUERDO de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 10 de octubre de 2001, por el que se procede a realizar la proclamación definitiva del candidato electo por el sector de Directores de Departamentos en Junta de Gobierno..... Pág. 15

ACUERDO de la Comisión Permanente del Departamento de Filologías Modernas de 30 de octubre de 2001, por el que se propone la concesión de cuatro créditos a los alumnos de la Universidad de La Rioja por la asistencia a un congreso..... Pág. 15

II. NOMBRAMIENTOS**CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS**

RESOLUCIÓN 846/2001, de 2 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D^a. María de la O Urrea Corres Secretaria del Departamento de Derecho..... Pág. 15

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

RESOLUCIÓN nº. 929/2001 de 4 de octubre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral mediante contratación laboral de duración determinada de acuerdo con el R.D. 2720/1998. (Diseñador Gráfico)..... Pág. 16

RESOLUCIÓN nº 974/2001 de 16 de octubre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios en el área de Biblioteca. (Técnico de Lectura en Sala y Préstamo Domiciliario, Técnico Auxiliar de Biblioteca del Centro de Documentación Europea)..... Pág. 18

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre de 2001. Pág. 21

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de octubre de 2001. Pág. 22

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS**

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de octubre de 2001..... Pág. 22

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2001. Pág. 26

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 26

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 9 de noviembre de 2001, por el que se aprueba la convocatoria para la asignación de complementos retributivos por méritos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondiente al año 2001.

El Consejo Social, en sesión de 9 de noviembre de 2001, aprobó la convocatoria para la asignación de complementos retributivos por méritos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondiente al año 2001, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS INDIVIDUALES AL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001.

I. PRINCIPIOS GENERALES

La Universidad de la Rioja, a través de sus distintos órganos de gobierno y en cumplimiento de la misión que tiene encomendada de la prestación del servicio público de la educación superior, se ha marcado como objetivo prioritario ofrecer un marco de calidad universitaria que le permita afrontar con garantías de éxito los nuevos retos y cambios que se vislumbran en el futuro más inmediato.

La determinación de las atribuciones del profesorado universitario es competencia de la Administración General del Estado, si bien la Ley de Reforma Universitaria prevé en su artículo 46, apartado 2º, que "...el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes".

En este sentido parece muy oportuno, coincidiendo con dictámenes en este sentido del Consejo de Universidades, avanzar en el establecimiento de procesos de evaluación de la actividad del profesorado universitario, potenciando metas propias de las universidades y de sus correspondientes Comunidades Autónomas e impulsando, a través de estos procesos de evaluación, políticas de mejora de la calidad de la docencia y la investigación universitarias.

Haciéndose eco de estos objetivos y del sentir general del profesorado universitario, el Consejo Social de la Universidad de la Rioja, a propuesta de la Junta de Gobierno y con el horizonte puesto en la consecución de las más altas cotas de eficiencia y calidad en nuestra universidad, adoptó el acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2001 de aprobar un sistema de implantación de complementos retributivos individualizados para el personal docente e investigador de la Universidad de la Rioja.

II. MODALIDAD DE LOS COMPLEMENTOS

El documento aprobado contempla los siguientes complementos retributivos:

a.- Complemento de reconocimiento a la labor docente, a la formación continua del profesorado y a sus aportaciones creativas a la docencia universitaria.

Aparece estructurado en tres niveles o tramos progresivos, de eficiencia y calidad, con un importe económico cada uno de ellos de 300.000 pesetas.

b.- Complemento de estímulo y de reconocimiento de la labor investigadora.

Como el anterior se estructura en tres niveles o tramos progresivos, de eficiencia y calidad, e importe de 300.000 pesetas para cada uno de ellos.

c.- Complemento de reconocimiento por la participación en la gestión institucional de la Universidad de la Rioja.

d.- Complemento por méritos relevantes.

El texto contiene la previsión de que en el año 2001 entrarán en vigor y se podrán solicitar los tramos nivel 1 de los complementos a) y b), y si son evaluados positivamente su concesión surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2001. También contempla la concesión del complemento de reconocimiento por la participación en la gestión institucional de la Universidad de la Rioja.

El reconocimiento positivo de los tramos- nivel 1 correspondientes a los complementos de docencia e investigación, y la concesión del complemento por participación en la gestión institucional en la Universidad de la Rioja, estarán sometidos a los siguientes extremos:

A.- COMPLEMENTO DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE, A LA FORMACIÓN CONTÍNUA DEL PROFESORADO Y A SUS APORTACIONES CREATIVAS A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Tramo-nivel 1

Se asignará a los profesores que prestan sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en esta Universidad. El que preste sus funciones a

tiempo parcial podrá acceder al mismo en cuantía proporcional a su dedicación y para ello deberá acreditar documentalmente que lo hace en régimen de dedicación exclusiva. Deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Acreditar, como mínimo, cuatro años de actividad docente en la Universidad.

2. Haber obtenido evaluación docente favorable durante el cuatrienio sometido a evaluación. El Rector propondrá para su aprobación a la Junta de Gobierno el método de evaluación de la actividad docente del profesorado a fin de haber efectiva la percepción de este complemento. Aprobado por ésta, se elevará al Consejo Social para su aprobación definitiva.

3. Transitoriamente, y hasta la aprobación del nuevo modelo de evaluación, será de aplicación la evaluación docente obtenida en un cuatrienio, según el modelo y sistema actualmente en vigor.

En consecuencia, y como quiera que al tiempo de la convocatoria correspondiente a este año 2001 no está aprobado un método específico de evaluación de la actividad docente del profesorado, tendente a hacer efectiva la percepción de este complemento, será de aplicación para este año 2001 el sistema transitorio recogido en el ordinal 3.

B.- COMPLEMENTO DE ESTÍMULO Y DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR INVESTIGADORA.

Tramo-nivel 1

Se asignará a los docentes doctores con cuatro años de antigüedad en la Universidad de la Rioja que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva. El que preste sus servicios a tiempo parcial podrá acceder en cuantía proporcional a su dedicación y para ello deberá acreditar documentalmente que lo hace en régimen de dedicación exclusiva.

El solicitante deberá acreditar durante el período evaluado, como mínimo, diez puntos según el siguiente baremo:

1. Dirección de proyectos europeos o nacionales resididos en la Universidad de la Rioja: tres puntos. La participación en dichos proyectos se valorará en dos tercios del valor fijado para su dirección.

2. Dirección de proyectos europeos o nacionales resididos en otras universidades: un punto. La participación en dichos proyectos se valorará en dos tercios del valor fijado para su dirección.

3. Dirección de proyectos de la Universidad de la Rioja y de los contemplados en el Plan Riojano de I+D: dos puntos. La participación en dichos proyectos se valorará en dos tercios del valor fijado para su dirección.

4. Estancias en Centros de Investigación extranjeros: un punto por cuatrimestre y tres puntos por semestre. Las estancias serán continuadas, considerándose de doce a quince semanas un cuatrimestre y dieciséis a veinticuatro semanas un semestre. Hasta un máximo de tres puntos.

5. Dirección de tesis doctorales: dos puntos por tesis defendida durante el período correspondiente.

6. Dirección de trabajos de investigación de tercer ciclo: un punto por trabajo de investigación evaluado durante el período correspondiente.

7. Presentación de ponencias, conferencias y comunicaciones en congresos: un punto si es internacional y medio punto si es nacional. La puntuación máxima será de tres puntos en este apartado.

8. Organización de congresos y reuniones científicas mediante la captación de fondos externos: hasta dos puntos.

9. Un punto por patente, hasta tres puntos.

10. Publicación de libros o monografías científicas por editoriales: tres puntos por libro.

11. Artículos publicados en revistas científicas, y capítulos de libros: un punto por artículo o por capítulo de libro.

12. Otros méritos investigadores: dirección y secretaría de revistas científicas, organización de congresos sin financiación externa, participación en consejos científicos, experiencia en la gestión de la investigación, participación en proyectos OTRI, premios de investigación y otros méritos investigadores a determinar por el Comité Técnico.

A los efectos de evaluación de este tramo, al solicitante que tenga reconocidos uno o más sexenios por la Comisión Nacional de Evaluación le serán valorados con un total de cinco puntos. En cualquier caso será necesario acreditar un mínimo de cinco puntos por al menos tres de los apartados anteriores, siendo incompatible entre sí la valoración de los apartados 1, 2 y 3.

C.- COMPLEMENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

Este complemento se asignará a los profesores de los cuerpos docentes que desempeñan tareas de gestión ocupando los siguientes cargos de gobierno unipersonal en la Universidad de la Rioja. El importe económico del complemento será el siguiente:

1. Rector: 600.000 pts. anuales.

2. Vicerrectores y Secretario General: 450.000 pts. anuales.

3. Directores de Centro y Departamento: 300.000 pts. anuales.

Este complemento podrá asignarse a los profesores de la Universidad de la Rioja que estén en activo desde el día 1 de enero de 2001 y que lo soliciten.

Con carácter general, la reducción de docencia por cargo académico se computará como evaluación docente favorable.

III. RECONOCIMIENTO Y VIGENCIA DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS

1.- El período de tiempo sometido a evaluación para la concesión de los tramos nivel 1 de los complementos de docencia e investigación será cuatrienal.

2.- Los complementos retributivos contemplados se conceden por un período de tiempo de cuatro años.

3.- Los años seleccionados para constituir los cuatrienios no deberán ser necesariamente consecutivos, pero una vez seleccionados no se podrán recuperar ni los anteriores al primero ni los comprendidos entre el primero y el último pero no incluidos en el cuatrienio

4.- Los cuatrienios de docencia e investigación valorados negativamente no podrán ser objeto de nueva solicitud de evaluación. No obstante, se podrá constituir un nuevo cuatrienio de docencia o investigación con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos dos sean posteriores a aquellos.

IV. SOLICITUD DE COMPLEMENTOS PARA EL AÑO 2001

En virtud de la Pauta sexta del Documento aprobado por el Consejo Social de la Universidad de la Rioja el día 26 de septiembre de 2001, apartado 4, se podrá solicitar en el año 2001 el tramo nivel 1 del "Complemento de reconocimiento a la labor docente, a la formación continua del profesorado y a sus aportaciones creativas a la docencia universitaria" y el tramo nivel 1 del "Complemento de estímulo y de reconocimiento de la labor investigadora". Asimismo, para este año 2001, también podrá solicitarse el reconocimiento del "Complemento de Gestión Institucional".

A fin de hacer efectiva esta previsión se fijan las siguientes reglas:

1.- Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de la Rioja y serán presentadas en el Registro General de la Universidad, sito en Edificio Rectorado, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de la Rioja (BOUR).

3.- La presentación de la solicitud incluye la siguiente documentación:

a) Instancia general de solicitud de los complementos retributivos, según modelo impreso 1

b) Formularios debidamente cumplimentados de los complementos que se solicitan:

- Solicitud del Complemento de Actividad Docente (Impreso 2)

- Solicitud del Complemento de Actividad Investigadora (Impresos 3 a y 3 b)

- Solicitud del Complemento de Gestión Institucional (Impreso 4)

c) También deberán rellenarse dos impresos normalizados destinados al Seguimiento de la Documentación.

4.- La cumplimentación de las instancias impone a los solicitantes la obligación de ser veraces. La ocultación o el falseamiento de los datos alegados o proporcionados será motivo de exclusión del candidato que incurra en estas conductas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

5.- Los profesores contratados a tiempo parcial, para acreditar documentalmente su dedicación exclusiva, habrán de presentar fotocopia compulsada de su última declaración de la renta presentada

6.- El órgano competente para resolver las solicitudes es el Comité Técnico de Evaluación, cuya composición y funciones están fijadas en la pauta séptima del documento aprobado el día 26 de septiembre, debiendo emitir su propuesta e informe sobre la procedencia de la asignación del complemento, cuando proceda, en el plazo máximo de dos meses a partir de su constitución.

7.- La propuesta que formule el Comité Técnico de Evaluación, junto con el informe, será elevada al Consejo Social de la Universidad para su aprobación definitiva, en su caso.

000000000000000000

Nota: Las instancias estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de La Rioja, en las Secretarías de los Departamentos y en el servidor web de la Universidad de La Rioja <http://www.unirioja.es/incentivos>

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se autoriza a la Rectora para ser Patrono de la Fundación "Práxedes Mateo Sagasta", y se nombran dos sustitutos.

La Junta de Gobierno, en sesión de 18 de octubre de 2001, autorizó a la Rectora para ser Patrono de la Fundación "Práxedes Mateo Sagasta", y se nombró como sustitutos de la misma al Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria y al Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se designan los representantes del Promotor en la Comisión Promotora del Plan de Pensiones de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 18 de octubre de 2001, designó como representantes del Promotor en la Comisión Promotora del Plan de Pensiones de la Universidad de La Rioja al Vicerrector de Profesorado, al Gerente y al Secretario General.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se aprueban las tasas académicas del curso "Gestión de Empresas" para el año académico 2001-2002.

La Junta de Gobierno, en sesión de 18 de octubre de 2001, aprobó las tasas académicas del curso "Gestión de Empresas" para el año académico 2001-2002.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Procedimiento de Convalidaciones.

La Junta de Gobierno, en sesión de 18 de octubre de 2001, aprobó el Procedimiento de Convalidaciones en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIONES

El procedimiento que actualmente se sigue para el reconocimiento de enseñanzas, en especial de las convalidaciones, exige la participación de diferentes instancias. Tal procedimiento pro-

duce en la práctica, en muchos casos, una demora en la resolución de las solicitudes que, a la postre, redundan en modificaciones de matrículas.

Además de los efectos negativos que dichas demoras producen en la organización académica, ya que obliga a modificar las matrículas para adaptarlas al resultado de los correspondientes reconocimientos de estudios, se debe tener en cuenta los efectos que puede producir la aplicación del régimen de actos presuntos previsto en la legislación vigente.

En consecuencia, resulta necesario arbitrar un procedimiento que agilice y simplifique la tramitación de las solicitudes de convalidación, garantizando la resolución de las mismas en un plazo razonable, y por órganos que garanticen la coherencia académica.

PROCESO Y CALENDARIO

1. Plazo para presentar solicitudes de convalidación: Coincidirá con el plazo de matrícula.

Dicho plazo no será de aplicación para la presentación de solicitudes de aquellos estudiantes que deseen cursar estudios en Titulaciones impartidas en modalidad multimedia.

2. Aplicación automática de las tablas de convalidaciones: Quince días después de la finalización del plazo para presentar solicitudes.

3. Envío desde las Secretarías de los Centros a los Departamentos, de las solicitudes de convalidación no incluidas en las tablas; en el caso de los Centros Adscritos, se enviarán a la Dirección del Centro Adscrito.

4. Informe de los Departamentos y Resolución de las Comisiones de Convalidación de Centro: Treinta días después de la finalización del plazo de solicitudes.

5. Actualización y mantenimiento de las tablas de convalidaciones con las resoluciones del punto 4 anterior.

Envío desde las Secretarías de los Centros a los Departamentos.

Las Secretarías de los Centros enviarán la siguiente documentación:

* Copia del impreso de solicitud y programas presentados por el solicitante.

* Impreso para la elaboración del informe por el área de conocimiento. Incluirá el Visto Bueno del Director del Departamento.

Tramitación en los Departamentos e informe del área de conocimiento.

El Director del Departamento entregará la documentación remitida a las áreas responsables de las asignaturas de las que se solicita la convalidación.

Las áreas se reunirán y elaborarán el informe preceptivo en los 30 días siguientes a la finalización del plazo de solicitudes. Dentro de este plazo, el director del Departamento remitirá a la Secretaría del Centro los informes visados.

Cada Departamento será responsable de recopilar todos los informes de sus áreas y remitirlos, con la debida antelación, a la Secretaría del Centro.

Resolución de las Comisiones de Convalidación de Centro.

Las Comisiones de Convalidación de Centro resolverán en la semana siguiente a la finalización del plazo de remisión de los informes por los Departamentos.

Al objeto de que el proceso de matriculación se encuentre definitivamente terminado a finales del mes de noviembre, los estudiantes deberán adaptar, en su caso, sus matrículas a las resoluciones de sus solicitudes de convalidación.

Tablas de convalidaciones automáticas.

El procedimiento de convalidaciones que se regula en este documento, establece la creación de unas tablas de equivalencia para la convalidación automática de asignaturas. Se archivarán los programas de las asignaturas que han dado origen a la convalidación.

En una primera fase se elaborarán las tablas de equivalencia entre asignaturas de las titulaciones de la Universidad de La Rioja.

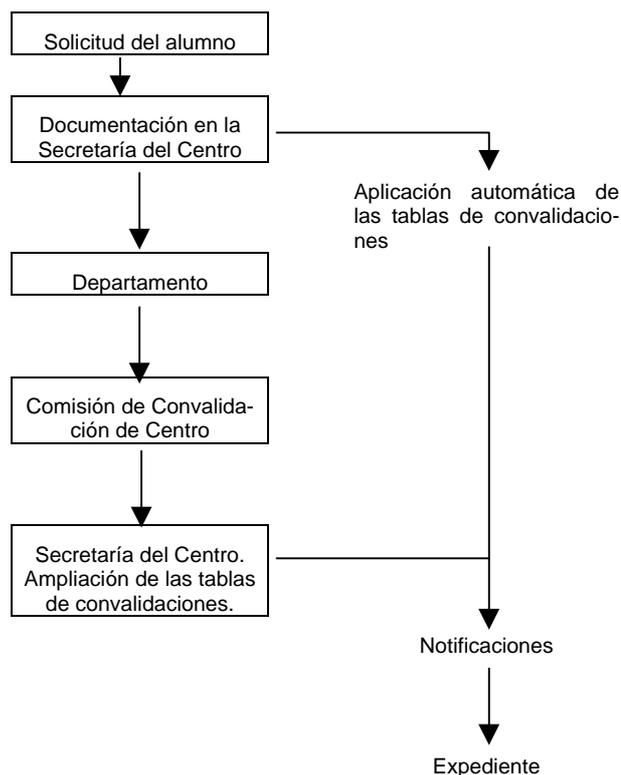
En una segunda y definitiva fase, se incorporarán a las tablas las resoluciones que en cada convocatoria adopten las Comisiones de Convalidación de los Centros.

La aplicación de las tablas de convalidaciones automáticas corresponderá a las Secretarías de los Centros Propios de la Universidad de La Rioja.

Disposición final

El apartado 4.3 de la Normativa de Convalidaciones y Adaptaciones entre planes de estudio de la Universidad de La Rioja queda redactado según lo dispuesto en el apartado "Proceso y calendario" del presente procedimiento.

DIAGRAMA DEL PROCESO DE CONVALIDACIONES



ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de cursos de postgrado para PAS y PDI de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 18 de octubre de 2001, aprobó la convocatoria de ayudas para la realización de cursos de postgrado para PAS y PDI de la Universidad de La Rioja en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN

La Universidad de La Rioja y su Fundación General desean contribuir a la especialización del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios. Por esta razón, se convocan ayudas para realizar cursos de postgrado ofertados por la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General.

OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de ayudas para la realización de los cursos de máster y experto impartidos en la Universidad de La Rioja a través de su Fundación General durante el curso 2001-02. No serán objeto de ayudas los cursos de formación continua en formato corto.

DESTINATARIOS

Todos los miembros PDI y PAS de la Universidad de La Rioja.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda cubrirá el 70% de las tasas de matrícula. En caso de aceptar la ayuda, el solicitante deberá abonar la diferencia hasta completar el total según el sistema de pago establecido.

OBLIGACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios realizarán satisfactoriamente el curso para el que han recibido la ayuda. En caso contrario, y salvo causa justificada, la Universidad de La Rioja exigirá la devolución de la cantidad concedida.

SOLICITUDES

La solicitud se ajustará al siguiente procedimiento y calendario:

1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro general de la Universidad de La Rioja, o en los registros auxiliares de los centros y departamentos de la misma, con una antelación de treinta días naturales a la fecha de comienzo del curso para el que solicita la ayuda. Excepcionalmente, las solicitudes de ayuda para los cursos de postgrado que se inician el próximo 12 de noviembre de 2001, se presentarán con diez días naturales de antelación a dicha fecha.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- notificación del curso para el que desea recibir la ayuda.

- currículum vitae.

- memoria justificativa del interés y mejora que supone esta formación en el desarrollo de la actividad profesional del solicitante dentro de la Universidad.

2. El comité de selección propondrá la adjudicación de las ayudas según los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta convocatoria, pudiendo dejar vacantes cuantas ayudas estime oportuno.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán examinadas por un comité de selección que valorará las solicitudes aplicando los criterios establecidos en el apartado siguiente, y propondrá a la Rectora la adjudicación de las ayudas correspondientes.

El comité de selección propondrá un máximo de una ayuda por curso de máster o experto. En el caso de los expertos de Gestión y Planificación de la Calidad se ofertará una única ayuda.

El comité de selección estará formado por cinco miembros: el Director de la Fundación de la Universidad de La Rioja, quien actuará como Presidente del mismo, el Vicerrector de Profesorado o persona en quien delegue, el Gerente o persona en quien delegue, y dos representantes, uno del PDI y otro del PAS, entre los miembros de la Junta de Gobierno.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Serán priorizados los solicitantes cuya actividad o puesto actual se puedan beneficiar más directamente, a juicio de la comisión, de los conocimientos o habilidades que les proporcione el curso de formación.

- En caso de paridad, serán priorizados los solicitantes cuyos ingresos económicos sean menores. A tal efecto, la comisión podrá excepcionalmente solicitar la documentación que estime oportuno.

ADJUDICACIÓN

Las ayudas se adjudicarán por la Rectora, a propuesta del Comité de Selección, con una antelación mínima de quince días naturales al comienzo del curso, excepto para los cursos de postgrado cuya fecha de inicio es el 12 de noviembre, en cuyo caso, las ayudas se adjudicarán con una antelación mínima de cinco días naturales a dicha fecha. Las resoluciones rectorales por las que se adjudican las ayudas serán publicadas en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

RECURSOS

La presente convocatoria así como los actos o acuerdos que se dicten en aplicación de la misma serán recurribles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NORMA FINAL

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las normas de la presente convocatoria.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se propone al Consejo Social la designación de un miembro del Comité Técnico de Evaluación previsto en el Documento de Implementación del Sistema de Complementos Retributivos para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 18 de octubre de 2001, propuso al Consejo Social la designación de un miembro del Comité Técnico de Evaluación previsto en el Documento de Implementación del Sistema de Complementos Retributivos para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

Titular: D. Enrique Alcaráz Baró, Catedrático de Filología Inglesa de la Univesidad de Alicante.

Suplente: D. Gregorio Asensio Aguilar, Catedrático de Química Orgánica de la Universidad de Valencia.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de octubre de 2001, por el que se aprueba el cambio de denominación del curso de "Experto en nuevas tecnologías en la enseñanza-aprendizaje del español como segunda lengua" por "Experto en nuevas tecnologías en la enseñanza-aprendizaje del español como lengua extranjera".

La Junta de Gobierno, en sesión de 18 de octubre de 2001, acordó cambiar la denominación del curso de "Experto en nuevas tecnologías en la enseñanza-aprendizaje del español como segunda lengua" por "Experto en nuevas tecnologías en la enseñanza-aprendizaje del español como lengua extranjera".

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 972/2001 de 15 de octubre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca de apoyo a la investigación en el Departamento de Ingeniería Mecánica.

Por resolución número 794/01 de 24 de septiembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, se convocó una beca de apoyo a la investigación en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 8.1 de la convocatoria citada, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Valoración.

Examinada la solicitud presentada, y a propuesta de las Comisión de Valoración,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una Beca de Apoyo a la Investigación en el Departamento de Ingeniería Mecánica a D^a Alpha Pernia Espinoza.

Segundo.- La concesión de esta beca se realiza con efectos de 15 de octubre de 2001.

Tercero.- La beneficiaria está obligada a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 15 de octubre de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE ESTUDIANTES Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA.

CONVOCATORIA de Becas de Colaboración. (Normativa aprobada por Junta de Gobierno en sesión 28 de mayo de 1998).

La Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de las becas que se detallan a continuación, para realizar tareas de colaboración durante el curso académico 2001/2002.

Unidad	Becas	Horas semanales	Cuantía	Periodo
Biblioteca	6	20	52.000 ptas.	01/10/2001 al 30/09/2002
Servicio Informático	10	20	52.000 ptas.	01/10/2001 al 30/09/2002
Sala de Audiovisuales	1	15	39.000 ptas.	01/10/2001 al 30/09/2002
Consejo de Estudiantes	2	20	52.000 ptas.	01/10/2001 al 30/09/2002
Aula Aranzadi	2	10	26.000 ptas.	01/10/2001 al 30/09/2002
	1	20	52.000 ptas.	

Solicitudes:

- Plazo de presentación: Del 1 de agosto hasta las 14,00 horas del día 15 de septiembre de 2001.

- Lugar de presentación: Registro General (Edificio de Rectorado).

- Información: Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

Negociado de Becas.

Edificio Rectorado.

Avd. de la Paz 93-103.

Teléfono: 941 29 91 34.

- Documentación:

* Fotocopia del D.N.I.

* Méritos alegados como adecuación al perfil de la beca.

* En el caso de renovación de la beca, adjuntar un informe del responsable de la Unidad donde colaboró el año anterior.

Logroño a 27 de julio de 2001. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, Jesús Murillo Ramón.

ESPECIFICACIONES DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN

UNIDAD	TAREAS/FUNCIONES DE COLABORACIÓN	PERFIL	HORARIO
Biblioteca	Salas de Lectura: Ordenación sistemática del fondo bibliográfico ubicado en las salas de lectura. Colaboración en la atención del mostrador de préstamo. Control de las asignaturas de los libros que se integran en la colección. Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos.	Se tendrá en cuenta la nota de expediente académico.	3 Becas horario de mañana: 10 - 14 Horas. 3 Becas de horario de tarde: 17 - 21 ó 17.30 - 21.30
Servicio Informático	Colaborar en las actividades de las Salas de Informática: Control de acceso a las salas y hacer cumplir sus normativas de uso. Resolver problemas y dudas generales de los usuarios. Instalar/desinstalar y mantener operativo el equipamiento de las salas. Instalar y mantener aplicaciones de las salas. Responsabilizarse del material disponible en las salas.	Se tendrá en cuenta la nota de expediente académico.	Según horarios de aulas.
Sala de Audiovisuales	- Atención a usuarios. - Manejo de material de laboratorio de idiomas y vídeo. - Tratamiento de problemas técnicos en la conexión de equipos. - Organización de la sala de audiovisuales (normas de uso y mantenimiento). - Organización de cursillos con soporte audiovisual. - Organización de la información (inventario, documentación técnica, etc.).	Se tendrá en cuenta la nota de expediente académico.	Mañana y/o tarde

Consejo de estudiantes	Análisis de demandas estudiantiles (Quejas,...). Difusión de información y convocatorias. Atención al público y correspondencia. Diseño y colocación de cartelería. Asesoramiento dentro y fuera del Consejo de Estudiantes. Ayuda a las representaciones estudiantiles.	Se tendrá en cuenta la nota de expediente académico.	De 10 a 14 h y De 16 a 20 h.
Aula Aranzadi	Atender usuarios de bases de datos. Clasificar y ordenar los envíos de nuevos fondos bibliográficos. Llevar registro de utilización de la sala y de las bases de datos. Actualizar las bases de datos. Controlar el buen uso de la sala y las bases de datos. Mantener el orden en la sala para que sirva a sus fines. Controlar el material a disposición de los alumnos, en general.	Se tendrá en cuenta la nota de expediente académico. Ser estudiante de Derecho. Preferiblemente, tener algún tipo de conocimiento de informática, aunque sea a nivel de usuario.	Mañana y/o tarde

CONVOCATORIA de Becas de Colaboración. (Normativa aprobada por Junta de Gobierno en sesión 28 de mayo de 1998).

La Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de las becas que se detallan a continuación, para realizar tareas de colaboración durante el curso académico 2001/2002.

Unidad	Becas	Horas semanales	Cuantía	Período
Relaciones Internacionales	1	20	52.000 ptas.	3 meses
Servicio Informático(*)	1	20	52.000 ptas.	01/11/2001 al 30/09/2002

(*) Aquellas solicitudes que participaron en la última convocatoria de beca de colaboración en la Unidad del Servicio Informático (convocatoria de 27 de julio de 2001) y no resultaron beneficiarios de beca, serán automáticamente incorporados a la presente convocatoria.

Solicitudes:

- Plazo de presentación: Del día 6 de octubre hasta las 14,00 horas del día 18 de octubre de 2001.

- Lugar de presentación: Registro General (Edificio de Rectorado).

- Información: Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

Negociado de Becas.

Edificio Rectorado.

Avd. de la Paz 93-103.

Teléfono: 941 29 91 34.

- Documentación:

* Fotocopia del D.N.I.

* Méritos alegados como adecuación al perfil de la beca.

Logroño a 5 de octubre de 2001. EL VICE-RECTOR DE ESTUDIANTES Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, Jesús Murillo Ramón.

ESPECIFICACIONES DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN			
UNIDAD	TAREAS/FUNCIONES DE COLABORACIÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	HORARIO
Servicio Informático	<p>Colaborar en las actividades de las Salas de Informática:</p> <p>Control de acceso a las salas y hacer cumplir sus normativas de uso.</p> <p>Resolver problemas y dudas generales de los usuarios.</p> <p>Instalar/desinstalar y mantener operativo el equipamiento de las salas.</p> <p>Instalar y mantener aplicaciones de las salas.</p> <p>Responsabilizarse del material disponible en las salas.</p>	Expediente académico.	Según horarios de aulas.
Relaciones Internacionales	Recopilar de las distintas páginas Web planes de estudios actualizados, de las Universidades europeas y americanas con las que tenemos convenio Erasmus o bilateral.	<p>Conocimientos de inglés hablado y escrito.</p> <p>Expediente académico. Manejo de herramientas informáticas.</p> <p>Manejo de navegadores de Internet.</p>	<p>4 horas diarias.</p> <p>Duración 3 meses.</p>

Logroño a 5 de octubre de 2001. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, Jesús Murillo Ramón.

CONVOCATORIA de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria. Curso 2001/2002.

Con carácter extraordinario, el plazo de presentación de solicitudes finaliza en el mes de diciembre de 2001. Las actividades de extensión universitaria del año 2002, se intentará canalizarlas a través de la Comisión del X Aniversario de la Universidad de La Rioja.

I Solicitudes

1. Cualquier miembro del P.D.I. y P.A.S. o alumno podrá solicitar subvención para la realización de actividades exclusivamente de extensión universitaria o de proyección cultural de la UR hasta el 20 de diciembre de 2001, de acuerdo con los criterios y módulos económicos establecidos y disponibilidades presupuestarias.

2. Quedan excluidos de esta convocatoria las subvenciones para la realización de congresos y simposios, así como para cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas.

3. La convocatoria estará abierta desde la fecha de su publicación hasta diciembre de 2001. Las solicitudes deberán presentarse con una antelación recomendada de 30 días o, como mínimo, 15 días antes de la realización de la actividad, para ser estudiados por la Comisión. Este plazo podrá ser menor si el interés y oportunidad de la actividad lo requiere.

4. Tendrán preferencia aquellas actividades que cuenten con recursos adicionales ajenos a la Universidad.

II FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Los impresos de solicitud podrán recogerse en la Dirección de Comunicación -Oficina de Información, Edificio de Rectorado, Avenida de la Paz 93; tño. 941 299 100, en la página web <http://www.unirioja.es/extension2001> o solicitarlos por correo electrónico en la dirección ext.univ@adm.unirioja.es.

2. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

2.1 Anexo 1. Memoria descriptiva de la actividad a realizar en la que deberá constar:

*Descripción (apartado 1):

- Desarrollo de la actividad.
- Objetivos perseguidos.

- Relación de las personas que van a colaborar en su desarrollo. Se adjuntará, en su caso, el currículum vitae de los conferenciantes que se tendrá en cuenta al valorar la actividad.

- Sectores o miembros a los que, en su caso, va dirigida. Se dará prioridad a aquellas actividades que sean de interés para el mayor número de miembros o sectores de la Comunidad Universitaria y dirigidas al ámbito general de la Comunidad, pudiendo, en su caso, realizarse de forma conjunta con la FUR.

2.2 Anexo 2. Memoria económica. Se deberán hacer constar los ingresos y gastos de la actividad:

*Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que, por diferentes conceptos, vaya a generar la actividad:

a) Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por inscripciones.

- Tendrán prioridad las actividades que ya cuenten con financiación externa.

- Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la UR.

- El número y la denominación de concepto se le facilitará al coordinador con la aprobación, en su caso, de la actividad.

- Los ingresos extraordinarios sobre los inicialmente previstos no podrán modificar el presupuesto de gastos.

*Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Gastos Ponencia. Al conferenciante o ponente se le concederá por este concepto hasta un máximo de 40.000,-pts. en función del tipo de exposición y currículum. Se distinguirá entre ponencias, participación en mesas redondas, coloquios, etc. La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia.

b) Personal auxiliar. Cuando se solicite, será la Comisión la que decidirá sobre la necesidad de cargo por este concepto.

c) Material fungible. Se incluirán en este concepto, fotocopias de documentación, diplomas por asistencia y el material que, por su naturaleza, se consume con el desarrollo de la propia actividad. No cabe en esta convocatoria la previsión de gasto para compra de material inventariable.

d) Dietas. Se admitirán dietas contra justificante de comidas, siendo el importe máximo 3.300 pts. (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de dietas de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización.

e) Alojamiento. Importe máximo de 10.807 pts. (IVA incluido), por persona y noche.

f) Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción contra justificante de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente, para aquellos ponentes o conferenciantes con desplazamiento. Se incluirán en este concepto los gastos de autopista si los hubiera.

g) Publicidad. Al considerarse esencial lograr el máximo número de participantes en estas actividades, se establece un mínimo de 30.000 pesetas como solicitud para este concepto. (Ver punto VI de esta convocatoria y anexo II).

h) Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto, siempre de forma detallada y de acuerdo con la convocatoria, los gastos que se generen por el desarrollo de la actividad y que no vayan incluidos en los anteriores conceptos, hasta un máximo de 10.000 pts.

3. Como criterio general, el número de jornadas correspondientes a una actividad se reducirá en la medida de lo posible a fin de optimizar los recursos por dietas y alojamiento.

4. Para el desarrollo de las actividades favorablemente informadas por la Comisión se podrá contar con las instalaciones y medios disponibles en la UR, evitándose así, en la medida de lo posible, gastos añadidos.

5. Las solicitudes deberán entregarse en el Registro General de la UR y además enviarse en documento de Word por correo electrónico a la dirección ext.univ@adm.unirioja.es.

III COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La selección de las ayudas a conceder corresponderá a una Comisión de valoración integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria o persona en quien delegue.

Vocales:

- Directores de los dos Centros o personas en quien deleguen.

- Un representante del P.A.S. designado entre sus miembros en la Junta de Gobierno.

- El Presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue.

Secretario:

- Un miembro del P.A.S. de la Dirección de Comunicación.

2. Para la valoración de las solicitudes de los estudiantes, asistirá a la Comisión un representante más de los alumnos designado por el Consejo de Estudiantes.

IV OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Los coordinadores de la actividad, una vez concedida la ayuda, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado. Las modificaciones que en su caso pudiera haber deberán ser aprobadas por el Vicerrector.

2. Comunicada por la Comisión de Extensión Universitaria la concesión de la ayuda, el coordinador dispone de un plazo de 2 meses, una vez realizada la actividad, para presentar los justificantes de gasto. Pasado ese plazo, se entenderá cerrada la liquidación de la actividad.

3. Los coordinadores de la actividad deberán gestionar la publicidad, la reserva de espacios (aulas, salones, etc) y la solicitud de medios audiovisuales -en el caso de que fuesen necesarios- a través de la Dirección de Comunicación (tfno. 941 299 588 y 941 299 100).

V CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN

1. Repetición y solapamiento de actividades. Se evitará la repetición y el solapamiento de actividades análogas organizadas por la Universidad de La Rioja y por la Fundación Universidad de La Rioja.

2. Actividades con límite de plazas. Quedará a estudio de la Comisión la ayuda a conceder en actividades con límite de plazas.

3. Grabaciones. La Universidad de La Rioja se reserva el derecho de grabar y recoger, sobre cualquier soporte técnico, las conferencias y charlas, así como otros posibles acontecimientos que impliquen la realización de la actividad cultural concedida, para su divulgación o documentación.

4. La Comisión podrá, si lo estima oportuno, no conceder subvención alguna.

VI PUBLICIDAD

1. Todas las actividades subvencionadas harán constar en su publicidad el logotipo de la UR que aparecerá como "organizadora". Figurarán como "colaboradoras" las entidades que aporten financiación externa.

2. Para la realización de la publicidad, los coordinadores de la actividad deberán gestionarla a través de la Dirección de Comunicación.

3. Esta Dirección coordinará la publicidad y aprobará con carácter previo el diseño de la cartelería, que será visada por el Vicerrector de Estudiantes y proyección Universitaria.

VII JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1. Cualquier trasvase de dinero entre partidas requerirá la previa autorización del Vicerrectorado.

2. En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la finalización de la actividad, se presentarán los originales de las facturas en el Servicio de Comunicación. Dichas facturas tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el N.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad.

3. Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá adjuntar a la liquidación fotocopia del D.N.I., dirección postal actual, número de teléfono, nombre del banco y número de cuenta corriente del interesado, para poder efectuar el ingreso correspondiente.

Logroño, 1 de noviembre de 2001. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, Jesús Murillo Ramón.

OTROS

ACUERDO de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 10 de septiembre de 2001, por el que se procede a convocar elecciones a Junta de Gobierno, por el sector de Directores de Departamentos.

La Junta Electoral de la Universidad de La Rioja en su reunión del día 10 de septiembre de 2001, y en cumplimiento del artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y del artículo 12 del Reglamento Electoral General de la UR, proceder a convocar elecciones a Junta de Gobierno, por el sector de Directores de Departamentos.

Logroño, 10 de septiembre de 2001. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ACUERDO de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 10 de octubre de 2001, por el que se procede a realizar la proclamación definitiva del candidato electo por el sector de Directores de Departamentos en Junta de Gobierno.

La Junta Electoral de la Universidad de La Rioja en cumplimiento del artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y del artículo 13 del Reglamento Electoral General de la misma, procede a realizar la proclamación definitiva del candidato electo por el sector de Directores de Departamentos en Junta de Gobierno.

TITULAR	VOTOS
- DOMÍNGUEZ MATITO, FRANCISCO	7
SUPLENTES	
- SASTRE Y RIBA, SYLVIA	3
- MARTÍNEZ DE PISÓN CAVERO, JOSÉ M ^a	1

Logroño, 10 de octubre de 2001. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, Pedro J. Campos García.

ACUERDO de la Comisión Permanente del Departamento de Filologías Modernas de 30 de octubre de 2001, por el que se propone la concesión de cuatro créditos a los alumnos de la Universidad de La Rioja por la asistencia a un congreso.

La Comisión Permanente del Departamento de Filologías Modernas, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2001, acordó proponer la concesión de cuatro créditos de libre elección a los alumnos de la Universidad de La Rioja inscritos en el Congreso Internacional de Estudios Franceses: "La Rioja encrucijada de caminos", que se celebrará del 7 al 10 de mayo de 2002, siempre que acrediten su asistencia.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 846/2001, de 2 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D^a. María de la O Urrea Corres Secretaria del Departamento de Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, a propuesta del Director del Departamento de Derecho, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D^a. María de la O Urrea Corres Secretaria del Departamento de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de octubre de 2001.

Logroño, 2 de octubre de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 929/2001 de 4 de octubre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral mediante contratación laboral de duración determinada de acuerdo con el R.D. 2720/1998. (Diseñador Gráfico).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de La Rioja, este Rectorado acuerda anunciar convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral mediante contratación laboral de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/98 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en la siguiente categoría:

Diseñador Gráfico –Grupo III- en el Servicio de Comunicación

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión, como mínimo, del título oficial de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

Los requisitos y méritos deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES

Las solicitudes se facilitarán a los interesados en la Oficina de Información de la Universidad (C/.Avda. de la Paz, nº 93, 26004-Logroño. Tfno.: 29.91.37) y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 19 de octubre de 2001.

A la solicitud se deberá acompañar:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Original o fotocopia compulsada de la titulación académica.

Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº. 93) la resolución que contenga la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos recogerá la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PUESTO

La selección se efectuará por el Tribunal que figura en el Anexo II.

Prueba selectiva: constará de dos ejercicios, siendo eliminatorios cada uno ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario y/o desarrollar un supuesto práctico relacionado con las funciones de la plaza que se detallan en el anexo I. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se determine en la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar una prueba de diseño, utilizando el entorno Macintosh. Las aplicaciones informáticas que se instalarán para desarrollar el ejercicio serán: Word 98. Netscape Communicator 4.5. Explorer 5.0. Dreamweaver 4. Photoshop 6. Freehand 9. Simple Text. Quark XPress 4.0

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Los solicitantes deberán presentarse provistos del original del D.N.I.

Entrevista: A los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio, se les realizará una entrevista personal, con el objetivo de valorar la adecuación del aspirante con el perfil del puesto de trabajo y el currículum presentado y justificado.

Al candidato propuesto se le efectuará un contrato laboral temporal de interinidad a tiempo completo.

Podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto aportará en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones la documentación necesaria para su contratación como personal laboral temporal, dentro de los cinco días hábiles a partir del día siguiente al que se haga pública la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas sus actuaciones.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 4 de octubre de 2001. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

FUNCIONES DEL PUESTO

- Diseño y edición de las publicaciones institucionales en cualquier tipo de medio, incluyendo el servidor web.
- Efectuar el control de la señalética y otros medios de identidad visual.
- Desarrollar la gestión de los trabajos fotográficos de la Universidad de La Rioja (incluida la organización del archivo fotográfico), así como de las producciones audiovisuales.
- Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.
- Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.
- Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores.
- Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.

ANEXO II

Tribunal titular

Presidente: D. Pedro García Moreno.

Vocales representantes de la Universidad: D. José Javier Tejada Martínez y D^a. Cristina Aragón Fernández.

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Jorge Martínez Bravo y D. Jesús Zabalza Izquierdo.

Secretaria: D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó.

Asesores: D. Sergio Ramírez Martínez y D. Marcelo Leppe Ortiz.

Tribunal suplente

Presidente: D. Joaquín Roncero Carrizosa.

Vocales representantes de la Universidad: D. Rubén Marín Abeytua y D^a. M^a. Luisa Arribas Gorrindo.

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Félix Francisco Iglesias del Valle y D^a. Ana Gómez Rodríguez.

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso.

RESOLUCIÓN nº 974/2001 de 16 de octubre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios en el área de Biblioteca. (Técnico de Lectura en Sala y Préstamo Domiciliario, Técnico Auxiliar de Biblioteca del Centro de Documentación Europea).

Vacantes dos puestos de trabajo en esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario que figuran en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

I. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que pertenezcan a Escalas propias de la Universidad de La Rioja del área de Biblioteca, clasificadas en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, se especifican en cada uno de los puestos que figuran en el anexo I, y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

II. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos, excepto cuando el puesto solicitado sea de superior nivel.

III. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

I. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 - 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artí-

culo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

II. En el caso de solicitar más de un puesto, la solicitud será única, debiendo indicar en ella el orden de prioridad de los puestos solicitados.

III. A la solicitud se acompañará el currículum profesional y la acreditación de los méritos alegados.

Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D. Pedro García Moreno.

Vocales designados por la Universidad: D^a Marta Magriñá Contreras y D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó.

Vocales designados por la Junta de Personal: D. Jorge Yubero Úbeda y D^a. Isabel Zulueta Guirrea.

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso.

Miembros suplentes:

Presidente: D. Joaquín Roncero Carrizosa.

Vocales designados por la Universidad: D. Joaquín León Marín y D^a. Carmen Planchuelo Blasco.

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Ana Eguizabal Herce y D. José Luis Calvillo Sayas.

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido.

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

- Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

- Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

- Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta 20 horas: 0.4 puntos
- Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos
- Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos
- Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos
- Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto
- Diplomado universitario: 3 puntos
- Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concurra.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios.

Se aplicarán 3 puntos por año completo de servicio en puestos de trabajo del área de Biblioteca en la Universidad de La Rioja. En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan afinidad con los puestos convocados, se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

F. Méritos complementarios:

- Para el puesto de nivel 18: Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos otros méritos relacionados con la experiencia y conocimientos profesionales en el desempeño de funciones y trabajos no contemplados suficientemente en el apartado anterior, y que sean adecuados a las características del puesto solicitado, o bien que el puesto solicitado sea el mismo que se está desempeñando provisionalmente, así como el currículum personal del candidato. Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma:

Funciones y trabajos desempeñados: hasta 10 puntos.

Currículum personal (idiomas, conocimientos específicos adecuados al puesto, titulación idónea...): hasta 5 puntos.

- Para el puesto de nivel 20: Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato relativos a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado, así como la memoria que se deberá presentar junto con la solicitud, que contendrá como mínimo la propuesta organizativa, contenidos y exigencias del puesto solicitado.

Acreditación de los méritos alegados

I. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

II. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convo-

catoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando los motivos.

Adjudicación del puesto

I. La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará a la Rectora la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

II. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

III. Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

Resolución

I. La Comisión de Valoración publicará la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

II. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

III. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 16 de octubre de 2001. LA Rectora, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Código del puesto: 14.13

Servicio: Biblioteca.

Denominación del puesto: Técnico de Lectura en Sala y Préstamo Domiciliario.

Grupo: B/C.

Nivel: 20.

Complemento específico: 826.488,- pesetas.

Jornada: JP2 (jornada partida dos días por semana).

=====

Código del puesto: 14.17

Servicio: Biblioteca.

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar de Biblioteca del Centro de Documentación Europea.

Grupo: C.

Nivel: 18.

Complemento específico: 741.372,- pesetas.

Jornada: JP2 (jornada partida dos días por semana).

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de octubre de 2001.

RESOLUCIÓN número 768/2001 de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Servicios de vigilancia y de control de receptora de alarmas" para la Universidad de La Rioja (expediente 2001/1/5.001). (B.O.E. de 2-10-01. Pág. 10618).

ORDEN de 18 de septiembre de 2001 por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. (B.O.E. de 3-10-01. Pág. 36550).

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2001, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), por la que se da publicidad al resumen de la cuenta anual del ejercicio 2000. (B.O.E. de 3-10-01. Pág. 36618).

ORDEN de 10 de septiembre de 2001 por la que se autoriza, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y la iniciación del segundo ciclo de las enseñanzas de Ingeniero en Informática. (B.O.E. de 4-10-01. Pág. 36799).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja, número 872/2001, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de papel de fotocopidora y otros para la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 22-10-01. Pág. 11248 y B.O.R. de 18-10-01. Pág. 4494).

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan unas jornadas sobre "El Derecho Local en la doctrina del Consejo de Estado". (B.O.E. de 23-10-01. Pág. 38961).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja número 871/2001 por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina no inventariable para la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 23-10-01. Pág. 11299 y B.O.R. de 18-10-01. Pág. 4494).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja número 870/2001 por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de sobres, bolsas y papel impreso para la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 23-10-01. Pág. 11300 y B.O.R. de 18-10-01. Pág. 4493).

CANJE de Notas de fechas 18 y 20 de diciembre de 2000, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Panamá por el que se enmienda el Convenio de Cooperación Cultural entre España y Panamá de 2 de mayo de 1979 y se deroga el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Académicos y de Incorporación de Estudios de 15 de marzo de 1926. (B.O.E. de 25-10-01. Pág. 39153).

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 17 de octubre de 2001, señalando la procedencia de realizar, por parte de las Universidades públicas, los concursos de Cuerpos Docentes Universitarios por las áreas de conocimiento de nueva creación reflejadas en el Acuerdo de 3 de abril de 2000, a partir de la fecha de la presente Resolución. (B.O.E. de 25-10-01. Pág. 39174 y Corrección de erratas en B.O.E. de 30-10-01. Pág. 39613).

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), por la que se convocan las VII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'2002, a celebrar en A Coruña en octubre de 2002. (B.O.E. de 25-10-01. Pág. 39210).

REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39252).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de las fiestas laborales para el año 2002. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39372).

ORDEN de 25 de octubre de 2001 por la que se desarrolla el artículo cuarto del Real Decreto 408/2001, de 20 de abril, por el que se establece el II Plan de la Calidad de las Universidades, referente a la coordinación y gestión del mismo. (B.O.E. de 31-10-01. Pág. 39660).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de octubre de 2001.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 25 de septiembre de 2001, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al convenio marco de colaboración suscrito con la Universidad de La Rioja para la colaboración científica, técnica o artística así como el desarrollo de cursos de especialización del año 1999. (B.O.R. de 4-10-01. Pág. 4272).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 8 de octubre de 2001, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la celebración de un Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico de Seguridad y Calidad de la Producción Agraria. (B.O.R. de 11-10-01. Pág. 4375).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS**

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de octubre de 2001.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades por la que se convoca la presentación de candidaturas al premio "A. de Betancourt-J.R. Perronet" de investigación. (B.O.E. de 1-10-01. Pág. 36422).

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2001, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden las ayudas para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes al año 2001, convocadas por Resolución de 31 de mayo de 2001. (B.O.E. de 3-10-01. Pág. 36600).

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se corrigen erratas de la de 30 de julio por la que se conceden las ayudas para el fomento de la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles correspondientes a la convocatoria del año 2001. (B.O.E. de 3-10-01. Pág. 36602).

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Investigación, por la que se corrigen errores en la Resolución de 23 de julio de 2001, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Alemania para el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2002. (B.O.E. de 4-10-01. Pág. 36845).

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Investigación, por la que se corrigen errores en la Resolución de 24 de julio de 2001, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Francia para el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2002. (B.O.E. de 4-10-01. Pág. 36845).

ORDEN 78/2001, de 28 de septiembre, por la que se convocan ayudas para estudios universitarios durante el curso académico 2001/2002. (B.O.R. de 4-10-01. Pág. 4278).

ACUERDO de 25 de septiembre de 2001, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para la realización de tesis doctorales que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento. (B.O.E. de 5-10-01. Pág. 36936).

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se hace pública la lista de becarios españoles en determinados países de su ámbito que han obtenido la renovación de su beca durante el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 5-10-01. Pág. 36937).

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se completa la de 17 de julio de 2001, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de agosto, y se hace público el acuerdo de concesión de bolsa de viaje a nacionales españoles que han obtenido beca del Gobierno italiano para seguir cursos en Italia durante el verano de 2001. (B.O.E. de 5-10-01. Pág. 36938).

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se modifica y completa la de 17 de julio de 2001, de bolsa de viaje a nacionales españoles que han obtenido beca de los gobiernos de determinados países para seguir cursos durante el verano de 2001. (B.O.E. de 5-10-01. Pág. 36938).

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de investigadores españoles que han obtenido la renovación de su beca para segundo año de Doctorado en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia), durante el curso académico 2001-2002, en el marco del denominado Programa "Salvador de Madariaga". (B.O.E. de 5-10-01. Pág. 36939).

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 30 de agosto de 2001 por la que se efectúa convocatoria pública para los estudiantes universitarios interesados en solicitar los créditos previstos en la Resolución de 2 de julio de 2001, de esta Secretaría de Estado. (B.O.E. de 5-10-01. Pág. 36944).

ORDEN de 18 de septiembre de 2001 por la que se resuelve la adjudicación de becas a ciudadanos extranjeros para la realización en el Centro de Formación Meteorológica del Instituto

Nacional de Meteorología de estudios conducentes a la obtención del diploma de Técnico en Meteorología General Aplicada, durante los años académicos 2001-2002 y 2002-2003. (B.O.E. de 5-10-01. Pág. 36962).

ORDEN de 21 de septiembre de 2001 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (B.O.E. de 5-10-01. Pág. 36968).

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan dos becas de Formación de Personal Investigador. (B.O.E. de 6-10-01. Pág. 37034 y Corrección en B.O.E. de 19-10-01. Pág. 38526).

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas complementarias para los becarios del Programa de becas de postgrado para la Formación de Profesorado Universitario. (B.O.E. de 9-10-01. Pág. 37150).

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario. (B.O.E. de 9-10-01. Pág. 37151).

ORDEN de 25 de septiembre de 2001 por la que se convocan ayudas para la contratación de investigadores en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, en el marco de la acción estratégica de recursos y tecnologías agrarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 11-10-01. Pág. 37629).

ORDEN 28/2001, de 4 de octubre, del Consejero de Turismo y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca de formación en materia de evaluación de impacto ambiental y actividades extractivas mineras. (B.O.R. de 11-10-01. Pág. 4377).

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de ciudadanos extranjeros que han obtenido beca de ampliación de estudios en España durante el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 12-10-01. Pág. 37758).

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca el programa de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MECD/Fulbright. (B.O.E. de 13-10-01. Pág. 37817).

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas predoctorales y postdoctorales al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación "José Ortega y Gasset" para el desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento de postgraduados. (B.O.E. de 13-10-01. Pág. 37820).

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación. (B.O.E. de 16-10-01. Pág. 38043).

ORDEN 35/2001, de 3 de octubre, por la que se convoca una beca de formación de personal investigador sobre calidad postrecolección en productos hortícolas. (B.O.R. de 16-10-01. Pág. 4412).

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2001, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se convocan catorce becas de formación de postgraduados. (B.O.E. de 17-10-01. Pág. 38205).

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2001, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan "Becas a Jóvenes Investigadores en Ciencias Sociales", para el año 2002. (B.O.E. de 17-10-01. Pág. 38208).

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del adjudicatario de una beca de formación en prácticas. (B.O.R. de 18-10-01. Pág. 4452).

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de Universidades, de corrección de errores de la Resolución de 3 de septiembre de 2001, por la que se conceden subvenciones de acciones con cargo al Programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario. (B.O.E. de 19-10-01. Pág. 38527).

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hacen públicos el procedimiento y los impresos para la solicitud de ayuda para la financiación de planes de formación continua en el ejercicio 2002, así como los criterios que se aplicarán a la valoración de dichos planes, en el marco del III Acuerdo de Formación Continua, en las Administraciones Públicas, de 11 de enero de 2001, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 11 de enero de 2001, y con la Resolución de la misma fecha de este Instituto. (B.O.E. de 19-10-01. Pág. 38541).

RESOLUCIÓN del 5 de octubre de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el proceso de selección de participantes del IX Curso Master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su versión a distancia (DISTIC-AD). (B.O.E. de 19-10-01. Pág. 38560).

ORDEN de 18 de octubre de 2001 por la que se establecen las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de Doctores y Tecnólogos a empresas y centros tecnológicos, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 19-10-01. Pág. 38568).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de julio de 2001, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España e Italia para el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2002. (B.O.E. de 19-10-01. Pág. 38572).

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), por la que se conceden ayudas a los Lectores de Español en Universidades extranjeras, curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 20-10-01. Pág. 38631).

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se conceden ayudas a Lectores de Español en Universidades Extranjeras para el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 20-10-01. Pág. 38631).

ORDEN de 10 de octubre de 2001 por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, convocadas por Orden de 29 de marzo de 2001. (B.O.E. de 20-10-01. Pág. 38645).

ORDEN de 15 de octubre de 2001 por la que se establecen las bases y se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2001 para proyectos de investigación, dentro del Programa Nacional Anual de Medidas de Ayuda a la Apicultura. (B.O.E. de 23-10-01. Pág. 38972).

ORDEN 72/2001, de 15 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan becas para la realización de estudios de perfeccionamiento musical en territorio español y en el extranjero para el curso 2001/2002. (B.O.R. de 23-10-01. Pág. 4571).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convocan para el año 2002 becas destinadas a la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores. (B.O.E. de 24-10-01. Pág. 39122).

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en líneas de investigación con interés para el sector industrial. (B.O.E. de 24-10-01. Pág. 39122).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convocan para el año 2002 becas de especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior. (B.O.E. de 25-10-01. Pág. 39211).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 25-10-01. Pág. 39221).

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de postgrado para formación y especialización en líneas de investigación de interés para el sector industrial. (B.O.E. de 25-10-01. Pág. 39222).

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se prorroga el plazo para conceder las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2001. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39421).

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se modifica la de 5 de abril de 2001 sobre concesión de becas de investigación en España para hispanistas extranjeros durante el año 2001. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39421).

RESOLUCIÓN de 30 julio de 2001, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden las ayudas para actividades escénicas y circenses correspondientes al año 2001, convocadas por Resoluciones de 31 de mayo de 2001. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39424).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para incrementar las posibilidades formativas y favorecer la adquisición de capacidades profesionales no curriculares para alumnos de tercer ciclo y Profesores universitarios. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39428).

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los XIX Premios "Francisco Giner de los Ríos" a la mejora de la calidad educativa para 2002. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39431).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2001, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondientes al año 2001. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39435).

ORDEN de 18 de octubre de 2001 por la que se resuelve la adjudicación de becas de pago de cuota de matrícula para la realización de un curso "Magíster en Riesgos Climáticos e Impacto Ambiental" impartido por la Universidad Complutense de Madrid en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología durante el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39442).

ORDEN de 19 de octubre de 2001 por la que se convocan becas "Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright" para el curso académico 2002-2003. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39443).

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los becarios predoctorales de formación de investigadores (FPI). (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39448).

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en determinadas líneas específicas de investigación con interés para el sector industrial. (B.O.E. de 26-10-01. Pág. 39449).

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca el programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de universidad españoles y extranjeros. (B.O.E. de 29-10-01. Pág. 39503).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica el resumen trimestral (julio-septiembre) de becas renovadas y nuevas becas concedidas de la convocatoria del Programa Mutis para el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 31-10-01. Pág. 39780).

ORDEN de 30 de octubre de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria para la concesión de Becas de Especialización en organismos internacionales, para doctores y titulados superiores, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 31-10-01. Pág. 39822).

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2001.

D. Diego Troya Corcuera del Departamento de Química efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Estudios teóricos de reacciones bimoleculares en fase gas: progresando de tres a cuatro átomos" el día 8 de octubre de 2001, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

D^a Melania Terrazas Gallego del Departamento de Filologías Modernas efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Intercambio de recursos en la ficción de Percy Wyndham Lewis" el día 8 de octubre de 2001, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Universidad de La Rioja para la celebración de un Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico de Seguridad y Calidad de la Producción Agraria.